

Ab Nelson Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil

N U M E R O : 138/79.-

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPANÍA "INMOBILIARIA EKKOME

S.A."

CUANTIA: \$ 11'500.000,00



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy día Martes veinte de Mar-

zo de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, ABOGADO

NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO

SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: por una parte, el señor -

ALBERTO LANTERMO CERESA, quien declara ser ecuatoriano, casado,

Ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su

calidad de Gerente de "INMOBILIARIA EKKOME S.A.", calidad

que legitima con el Nombramiento y Acta que se acompañan co-

mo documentos habilitantes; y, finalmente, el señor JOSE -

MASSUH DUMANI, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo,

mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, por sus propios de-

rechos; capaces para obligarse y contratar a quienes de cono-

cer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de

esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-

tos, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguien-

te:- S E Ñ O R N O T A R I O .- Sírvase autori-

zar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una

de aumento de capital y reforma de estatutos que otorgamos

al tenor de las siguientes cláusulas:-----

P R I M E R A : INTERVINIENTES .- Comparecen al otorgamien-

to de la presente escritura: a) El señor Alberto Lantermo -

1 Ceresa, en calidad de Gerente de "Inmobiliaria Ekkome S.A.;

2 como lo acredita con la copia inscrita de su nombramiento,

3 que se adjunta; y, b) El señor José Massuh Dumani, por sus

4 propios derechos, para efectuar las declaraciones que obran de

5 la cláusula cuarta subsiguiente.-----

6 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) La Compañía "Inmobiliaria

7 Ekkome S.A.", se constituyó mediante escritura pública au-

8 torizada por el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, Abogado

9 Gustavo Cañarte Arboleda, el veintisiete de diciembre de

10 mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercan-

11 til de Guayaquil, el diecisiete de Enero de mil novecientos

12 setenta y nueve; con un capital social de Quinientos Mil Suces,

13 dividido en quinientas acciones, ordinarias y nominativas de

14 un valor nominal de un mil sucres cada una, el mismo que

15 se encuentra totalmente pagado en la actualidad.- b) La Jun-

16 ta General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Ekkome

17 S.A.", en sesiones de los días ocho y doce de febrero de

18 mil novecientos setenta y nueve, resolvió por unanimidad au-

19 mentar el capital social en la suma de Once Millones Quinien-

20 tos Mil Suces, representado por Once mil quinientas nuevas

21 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de

22 un mil sucres cada una, aceptar la forma de suscripción y

23 pago de las referidas acciones; y, consecuentemente, reformar -

24 los Estatutos Sociales de la misma.-----

25 T E R C E R A : DECLARACIONES .- Con tales antecedentes,

26 en mi calidad de Gerente de "Inmobiliaria Ekkome S.A.", de-

27 claro: a) aumentado el capital social de la referida compa-

28 ñía en la suma de Once Millones Quinientos Mil Suces, dividi-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

do en once mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas
de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mis-
mas que fueron suscritas en la forma que consta del acta de
Junta General que se acompaña para que sea copiada en la
matriz, para que forme parte integrante de esta escritura; y
que se pagan, parte en efectivo, por la Compañía Panameña "Ro-
sel Corporation S.A." mediante aporte efectuado en la caja de
la Compañía; equivalente al veinticinco por ciento del valor
de cada una de las acciones por ella suscritas; y, parte median-
te el aporte del bien inmueble que se describe en la cláusula si-
guiente; por el compareciente señor José Massuh Dumani, de naciona-
lidad ecuatoriana; y, b) Reformado el Artículo Cuarto, de los Estatu-
tos Sociales, en los términos que aparecen de las aludidas ac-
tas de Junta General que se adjunta.-----
C U A R T A : DEL APORTE .- El señor José Massuh Dumani, por
sus propios derechos, en pago de las dos mil cuatrocientas acciones,
valor nominal de Un Mil Sucres cada una, por él suscritas en el au-
mento de capital acordado, aporta y transfiere a "Inmobiliaria Ekkome
S.A.", el inmueble de su propiedad que se describe a continuación:
a) El señor José Massuh Dumani es propietario, único y exclusivo, de
un inmueble formado por el solar número cuatro de la manzana nú-
mero ocho, de la parroquia urbana Carbo de esta ciudad. (Código
número uno - cero cero ocho - cero cuatro), ubicado en la intersec-
ción de las calles Malecón - Simón Bolívar entre Imbabura, -
antes Orellana y Panamá, antes Libertad; y, cuyos linderos
y dimensiones son los siguientes: Por el Norte, con propiedad
que fue del Banco Comercial y Agrícola, con cuarenta y
dos metros; Por el Sur, con frente a la calle Imbabura,

1 antes Orellana, con cuarenta y dos metros; por el Este, con
2 frente al Malecón Simón Bolívar, con dieciocho metros noven-
3 ta centímetros; y, por el Oeste, con frente a la calle Panamá,
4 antes Libertad, con diecisiete metros treinta y cinco centímetros,
5 dando una área total de setecientos sesenta y un metros -
6 cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados.- b) El citado -
7 inmueble lo adquirió el señor José Massuh Dumani, en estado
8 civil de divorciado, por compra a la compañía Anónima Ci-
9 vil Inmobiliaria Mira Guayas S.A., según escritura Pública ex-
10 tendida el trece de mayo de mil novecientos setenta y siete
11 ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en
12 el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el catorce de junio
13 del mismo año. A su vez, la referida vendedora lo adquirió
14 por compra al señor Emilio Vignolo Quiroga, según escritura
15 pública extendida el doce de Enero de mil novecientos sesenta,
16 ante el Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, -
17 inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece
18 de Enero del mismo año; c) El referido inmueble lo apor-
19 ta y transfiere el señor José Massuh Dumani con todas sus
20 accesiones, sin reservarse derecho alguno, en la suma de dos
21 millones cuatrocientos mil sucres, valor que ha sido apro-
22 bado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
23 "Inmobiliaria Ekkome S.A.", según aparece del informe pericial
24 y copia de las actas que se adjunta, agregando que el a-
25 portante asume los gastos de transferencia de dominio, si
26 los hubiere, y que el referido inmueble no está prohibi-
27 do de enajenar, ni soporta ,limitación o gravamen alguno, no
28 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos -



ABOGADO
AMITIBOL AMORIC
ABOGADO
LA FISCALIA D. N.
CORATOR

Ab. Nelson ...
Notario XVII

1 de Ley.- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas
2 las de estilo para la correcta validez de esta escritura.-
3 firmado.- Doctor Jorge Egas Peña.- Abogado.- Registro número
4 doscientos dos.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
5 Escritura Pública.- DOCUMENTOS HABILITANTES :-
6 "Guayaquil, a Enero diecinueve de mil novecientos setenta y
7 nueve.- Señor don ALBERTO LANTERMO CERESA.- Presente.- De mis
8 consideraciones: Cumplo en participar a usted que la Junta -
9 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIA-
10 RIA EKKOME S.A., en sesión del día de hoy, resolvió de-
11 signar a usted Gerente de la misma, por el período de cinco años.
12 En tal virtud corresponderá a usted la administración y re-
13 presentación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
14 según aparece del artículo ocho de sus estatutos sociales,
15 constante de la escritura pública autorizada por el Notario
16 décimo séptimo de este Cantón, el veintisiete de Diciembre
17 de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mer-
18 cantil de este Cantón, el diecisiete de Enero de mil nove-
19 cientos setenta y nueve.- Sírvase aceptar a continuación, el
20 presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción -
21 en el Registro Mercantil de este Cantón.- Muy atentamente.-
22 firmado.- Licenciado Luigi Lantermo Camacho - Secretario Ad-hoc
23 ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Enero diecinueve de mil novecien-
24 tos setenta y nueve.- firmado.- Alberto Lantermo Ceresa.- Certifi-
25 co: que con fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento
26 de fojas mil ochocientos veintiséis a mil ochocientos vein-
27 tisiete, número trescientos treinta y nueve del Registro Mer-
28 cantil y anotado bajo el número mil noventa del Repertorio.-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos setenta

y nueve.- El Registrador Mercantil.- firmado.- Abogado Héctor

Miguel Alcívar Andrade - Registrador Mercantil del Cantón Gua-

yaquil.- Hay un sello".-----

"En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de fe-

brero de mil novecientos setenta y nueve, a las diez de la

mañana, en el local social provisional de Baquerizo Moreno -

número novecientos veintidos, nos reunimos la totalidad de

los socios de la Compañía "INMOBILIARIA EKKOME S.A.", señores

Alberto Lantermo Ceresa, Luigi Lantermo Camacho, Carlos Al-

berto Lantermo Camacho, Rosalía Vásquez de Fernández y "Ro-

sel Corporation S.A., representada por el doctor Jorge Egas

Peña, quienes representamos la totalidad del capital social -

pagado, con la finalidad de constituirse en Junta General Ex-

traordinaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscien-

tos ochenta de la Ley de Compañías, con la finalidad de tra-

tar sobre los siguientes puntos:- UNO.- Posibilidad de aumen-

tar el capital social de la Compañía; y, DOS.- Reformar los Estatu-

tos Sociales.- Preside la sesión el doctor Jorge Egas Peña,

por designación de la sala y ausencia del titular, actuando -

en la Secretaria el Gerente señor Alberto Lantermo Ceresa,

quien de inmediato dió cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.-----

A continuación, el Presidente informó que era conveniente

proceder a realizar un aumento de capital social, por lo menos

de once millones quinientos mil sucres, dividido en once

mil quinientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de

un valor nominal de un mil sucres cada una, a fin de cum-



NOTARIA
DÉCIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

1 plir en mejor forma el objeto social. Con posterioridad, habien
2 do la Junta General acordado por unanimidad elevar el capital social
3 en la forma propuesta, la Presidencia invitó a los socios presentes
4 a ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de las
5 nuevas acciones resultantes del aumento de capital acordado y
6 como ninguno de ellos manifestare interés de hacerlo, con ex-
7 cepción del doctor Jorge Egas Peña, quien ofreció hacerlo a
8 nombre de la Compañía panameña "Rosel Corporation S.A.", se a-
9 cordó por unanimidad aceptar la propuesta del apoderado de
10 la misma, doctor Jorge Egas Peña, de suscribir a nombre de su
11 representada nueve mil cien nuevas acciones y pagar el veinti-
12 cinco por ciento de su valor en numerario; el saldo lo pagará en
13 el plazo de un año. Las dos mil cuatrocientas nuevas acciones,
14 restantes del aumento de capital acordado, se resolvió ofrecer-
15 las al señor José Massuh Dumani, quien fue invitado a incorpo-
16 rarse a la sala y ratificó su decisión de suscribir tales ac-
17 ciones, las mismas que pagaría mediante aporte de un bien inmue-
18 ble, signado con el número cuatro de la manzana ocho de la pa-
19 rroquia urbana Carbo de esta ciudad (Código uno - cero cero ocho
20 cero cuatro). Se resolvió por unanimidad de la sala, aceptar la propues-
21 ta de suscripción y forma de pago de las acciones, previa la valoriza-
22 ción del bien que se promete aportar, a cuyo efecto se designó
23 peritos a los señores Andrés Morán Morán y César Tircio Muñoz, a quie-
24 nes se concedió el plazo de cinco días a fin de presentar el corres-
25 pondiente informe. Por último, se resolvió también por unanimidad re-
26 formar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo nuevo
27 tenor será el siguiente: "ARTICULO CUARTO.-El capital social de
28 la Compañía será de doce millones de sucres, representado por

doce mil acciones, ordinarias y nominativas, numeradas del cero

cero uno al doce mil, valor nominal de un mil sucres cada -

una. Por cada acción pagada se emitirá igualmente un título nu-

merado, pudiendo un mismo título contener varias acciones.

Los títulos estarán firmados por el Presidente y Geren-

te de la Compañía. No habiendo otro asunto de que -

tratar, se concedió un receso para la redacción del

acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que

ésta fue, se le dió aprobación, para constancia de

lo cual firmamos todos los concurrentes a continuación.

Firmado.- Alberto Lantermo Ceresa. Firmado: Luigi Lan-

termo Camacho. Firmado. Carlos Alberto Lantermo Camacho.

Firmado: Rosalía Vásquez de Fernández. Firmado.p. Rosel

Corporation S.A. doctor Jorge Egas Peña. Firmado: José Ma-

ssuh. Certifico que esta copia es igual a su original

que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al

que me remito en caso sea necesario Guayaquil, Febre-

ro ocho de mil novecientos setenta y nueve. Firmado: Al-

berto Lantermo Ceresa. Secretario Gerente".-----

En Guayaquil, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos se

tenta y nueve, a las diez de la mañana, en el local social provi-

sional de Baquerizo Moreno número novecientos veintidós, nos reunimos la

totalidad de los socios de la Compañía "INMOBILIARIA EKKCME S.A." señores

Alberto Lantermo Ceresa. Luigi Lantermo Camacho, Carlos Alberto Lantermo

Camacho, Rosalía Vásquez de Fernández y doctor Jorge Egas Peña en calidad

de apoderado de la Compañía panameña "Rosel Corporation S.A." quienes

representamos la totalidad del capital social pagado, con la fi-

nalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria.--

Ab. Nelson...
Notario...
[Handwritten signature]

1 al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de
2 la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar sobre los
3 siguientes puntos: UNO.- Conocimiento y resolución acerca del
4 infome presentado por los peritos designados para el avalúo
5 del inmueble cuyo aporte ofreció el señor José Massuh -
6 Dumani; y, DOS.- Ratificación o rectificación de las decisio-
7 nes adoptadas en la sesión anterior.- Preside la sesión el
8 señor doctor Jorge Egas Peña, por designación de la sala
9 y ausencia del titular, actuando en la Secretaría el Geren-
10 te Alberto Lantermo Ceresa, quien de inmediato dió cumpli-
11 miento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y
12 uno de la Ley de Compañías.- Acto seguido, el señor Gerente pro-
13 cedió a informar que se había recibido el informe de los
14 peritos respecto al avalúo del inmueble de propiedad del se-
15 ñor José Massuh Dumani, que éste había ofrecido aportar en
16 el aumento de capital acordado; y, por decisión de la sala
17 se dió lectura al mismo, aprobándose por unanimidad. Acto se-
18 guido, fue invitado a incorporarse a la sala al señor
19 José Massuh Dumani, quien manifestó que el referido bien
20 lo aportaba ~~su representada~~ en la cantidad de dos millones cua-
21 trocientos mil sucres; y, que los gastos de transferencia
22 del mismo correrían de su cuenta, lo que también fue aprobado
23 en la misma forma.- Con posterioridad la Presidencia puso a
24 consideración de la sala si se ratificaban o rectificaban las
25 decisiones adoptadas en la sesión anterior del ocho de febrero
26 de mil novecientos setenta y nueve, resolviéndose, por unanimi-
27 dad, ratificar las aludidas decisiones.- No habiendo otro -
28 asunto de que tratar, se concedió un receso para la re-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



[Handwritten signature]

1 dación del acta de la presente sesión, hecho lo cual y

2 leída que esta fue, se le dió aprobación, para constancia

3 de lo cual firmamos todos los concurrentes a continuación.-

4 firmado.- Alberto Lantermo Ceresa.- firmado.- Luigi Lantermo Ca-

5 macho.- firmado.- Carlos Alberto Lantermo Camacho.- firmado.- Ro-

6 salía Vásquez de Fernández.- firmado.- p. Rosel Corporation S.

7 A., doctor Jorge Egas Peña.- firmado.- Jose Massuh Dumani.- Certifi-

8 co que esta copia es igual a su original que reposa en el

9 libro de actas de la compañía, al que remito en caso sea

10 necesario.- Guayaquil, febrero doce de mil novecientos setenta

11 y nueve.- firmado.- Alberto Lantermo Ceresa - Gerente - Secretario".-

12 "Guayaquil, febrero doce de mil novecientos setenta y nueve.-

13 Señor Gerente de Inmobiliaria Ekkome S.A.- Presente.- De nues-

14 tras consideraciones: De conformidad con el encargo que se

15 dignará hacernos la Junta General de Accionistas de "Inmo-

16 biliaria Ekkome S.A.", en sesión del ocho de febrero del

17 corriente, cúpleme en presentar el siguiente informe, que con-

18 tiene el avalúo del bien inmueble que ha decidido aportar -

19 el señor Jose Massuh Dumani, en el aumento de capital de la

20 compañía de su acertada representación.- El bien a aportarse

21 está constituido por un solar signado con el número cuatro,

22 de la manzana ocho, de la parroquia urbana Carbo de la ciudad

23 de Guayaquil y posee los siguientes linderos y dimensiones:-

24 Por el Norte, con propiedad que fue del Banco Comercial y A-

25 grícola con cuarenta y dos metros; por el Sur, con frente a la

26 calle Imbabura con cuarenta y dos metros ; por el Este, con frente

27 al Malecón Simón Bolívar con dieciocho metros; y, por el Oeste, con

28 frente a la calle Panamá con dieciséis metros treinta y cinco

Ab. Nelson Quintana
Notario XVII del Guayaquil
1979

Guayaquil, Febrero 12 de 1979

Señor
Gerente de Inmobiliario Ekkome S.A.
Presente.

De nuestras consideraciones:

Atendiendo a la solicitud de la
S.A. Inmobiliaria Ekkome

De conformidad con el encargo

que se dignara hacerme la Junta General de Accionistas de
" INMOBILIARIA EKKOME S.A.", en sesión del ocho de febrero
del corriente, compléase en presentar el siguiente informe,
que contiene el avalúo del bien inmueble que ha decidido
aportar el señor JOSÉ WASSHI DURANI, en el aumento de capi-
tal de la compañía de su acertada representación. -----

El bien a aportarse está con-
tituido por un solar signado con el N° 04, de la manzana
3, de la parroquia urbana Sur de la ciudad de Guayaquil
y posee las siguientes linderos y dimensiones:-----

Por el Norte: Con propiedad que fue del Banco Comercial
Agrícola con 42 metros; por el Sur: con frente a la calle
Inbabura con 42 metros; Por el Este: con frente al Malecón
Simón Bolívar con 13 metros; y, por el Oeste: con frente
a la calle Inbabura con 16,35 metros, todo lo cual arroja un
área total de setecientos sesenta y un metros cuadrados,
veintinueve decímetros cuadrados. -----

El referido inmueble está ubi-
cado en las calles Inbabura entre Inbabura y Malecón Simón
Bolívar, se encuentra en la zona de gran desarrollo econo-
mico de la ciudad de Guayaquil. -----

Dada esta circunstancia y con-
siderando el valor en que se negocia la tierra en esta ur-
be, estimamos el valor del metro cuadrado en tres mil dos
cientos sueros (\$ 3.200,00); por lo que bien podría admitir-
se la aportación del inmueble ofrecido, considerando que su
extensión total es de 761,35 metros cuadrados, lo cual arro-
ja un valor total de dos millones cuatrocientos treinta y
seis mil sueros (\$ 2.436.000,00). -----

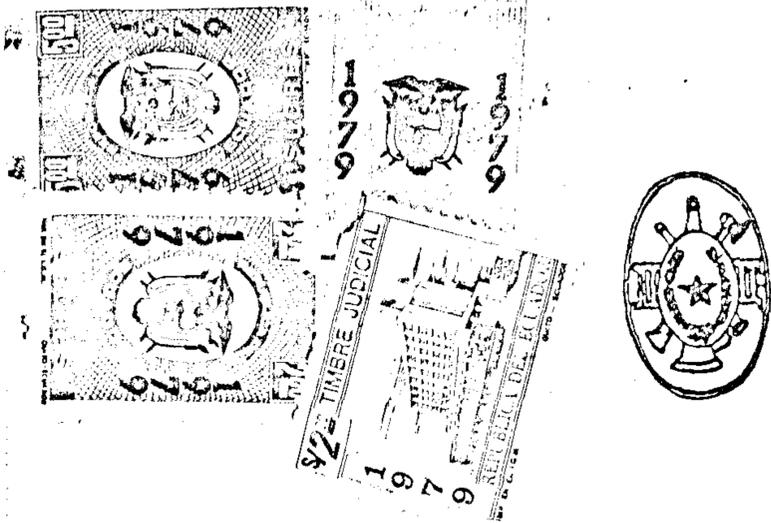
Es todo cuanto podemos infor-
mar a la verdad. -----

May atentamente,

Andrés Morán
Andrés Morán

Felipe
César

Ab. Wilson
Notario XVII



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

TESORERIA

Propietario: JOSE MASSUI DUMANI
Codificación: 1 - 8 - 04
Av. Catastral: 1!441.700
Contribución: 1979

El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1979

Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución.

Guayaquil, Marzo.-23 de 1979


Tesorero

I

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL 79 22 069 III*21,029.
 DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
 ALCABALAS

Nº 08353

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 14 de Marzo de 1979

Recibí del Señor JOSEMASSUH DUMANI
 la suma de veinticuatro mil veintinueve 00/100----- sucres,
 por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a INMOBILIA-
 RIA EKKOME S.A.

\$ 0.40
 Timbre Municipal

del predio solar..... ubicado en la parroquia CARBO solar 4-Mz.8 del Cantón
 GUAYAQUIL.....consistente en

según Aviso Nº 7 del Notario señor AB. NELSON CAÑARTE.....
 siendo el valor real de la venta s/. 2.400.000,00

pero se cobra el 2.402.900,00.....
 impuesto sobre 2.402.900,00 por ser este avalúo de Catastro del

Nº..... con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/..... s/.....

Gradual % por " 2.402.900,00 / 0,024.029,00

Suman s/ 24.029,00

Descuento % según aviso s/ 24.029,00

Total s/ 24.029,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
 y que se ha cobrado con el % de descuento,
 por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido.
 El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
 comprobante 8353.....son correctos y que el valor de s/ 24.029,00

..... ingresó a Caja el día..... Marzo. 15..... de 1979

Elaborado por

Fecha up Supra.

MRR

El Jefe de Rentas

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
 DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION DIVISION DE RECAUDACION

Ingreso de Caja No 08717 IC

NOMBRE JOSE MASSUH DUMANI

FECHA Marzo, 20/79

ARCHIVO No

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA COMP# 355		
NOTARIO DDC. NELSON CAÑARTE ARBOLEDA		
CH/.242094/17004/DTC.		
Son: SEIS MIL SIETE 24/100SUGRES		
Total		

6.007.2

6.007.2

Recaudador

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
 POTABLE DE GUAYAQUIL
 20 MAR. 1979
PAGADO
 VENTANILLA NO.

O&M 005 D.C.

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 39843

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 6.007,24

RECIBI de JOSE MASSUH DUMANI

la cantidad de SEIS MIL SIETE 24/100 .- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

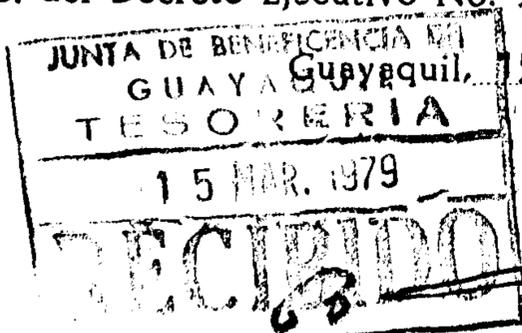
S/. 2.402.900,00 por la transferencia

de dominio de un solar 4 Mz. 8.- a/f. de INMOBILIARIA EKKOME S.A.- Pa

rrroquia CARBO.- Pagado con cheq. No. 242095 cgo Bco. Descuento

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

ORIGINAL



15 de Marzo de 1979

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO Tesorero

Copaca XI-74

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 48398

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 6.007,24

He recibido de JOSE MASSUH DUMANI.-

La suma de SEIS MIL SIETE 24/100 SUCRES

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo

de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

APORTACION DE INMUEBLE PARA AUMENTO DE CAPITAL DE CIA. PAGA 2/8 1%, ALCABALA del Predio: SOLAR Nº 4, DE LA MAZ. Nº 8, UBICADO EN LA PARROQUIA CARBO SANTON GUIL, CON

UN AREA DE: 761,25 M2. COD. 1-008-04. ROL. 7.996.-

Situado en: MALECON SIMON BOLIVAR ENTRE IMBABURA Y PANAMA. Por S/. 2.402.900,00

Que hace a favor de INMOBILIARIA EKKOME S.A.-

Escritura celebrada por Notario 17º

GUAYAQUIL, 19 a DE MARZO de 1979

ABGDO. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

ELABORADO POR:

Pagado: Cheque Banco Descuento

No. del Cheque 242095 cgo Bco. No. 17004

ARTURO CORONEL BRAVO.

Norberto Rodriguez Cedeño Jefe de Sección Revisión

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CERTIFICADO SOLAR PROPIO N° 19429

CODIGO: 1-008-04

ROL: 7996

CERTIFICO:

Que la propiedad de Jose Massan Dumani
situada en la calle Zumbabara de la Parroquia
Urbana Carbo de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.—

AVALUO COMERCIAL: 2.402.900.- AVALUO CATASTRAL: 1.441.700.-

Guayaquil, Febrero 15 de 1979

EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO.	
<u>Cuervo</u>	<u>gum</u>
Comprobado	Vto. Bno.

[Signature]
JEFE DE RENTAS

O15103| 28 7 78 (500 B. de 50 x 2)

N° 0264

17

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, de Marzo 15/ 79 de 19

Recibí de José Massuh Dumani
la cantidad de TRES MIL TRES 64/100 Suces
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Inmobiliaria EKKOME S.A.
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Carbo, del Cantón Provincia
consistente en solar (Aumento de Capital).
Valor de la Venta \$ 2.400.000.00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 2.402.900.00 según aviso N°
del Notario Dr. Cañarte

12 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/ 3.083.64

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

15 MAR 1979

[Signature]



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

Ab. Nelson G. Cañarte
Notario XVII de Guayaquil

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO N° 3033, R.O. N° 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO N° 00414 POR S/ 3.003,64

Marzo 13

9

Guayaquil, de 197

7

17

AB. NELSON G. CAÑARTE A S

AVISO N° NOTARIA N° NOTARIO

CONTRATO DE: APORTE A AUMETO DE CAPITAL
JOSE MASSUH DUMANI

QUE OTORGA:

A FAVOR DE: INMOBILIARIA EKKOME S.A.
GUAYAQUIL CARBO

CANTON GUAYAQUIL, CIUDAD PARROQUIA

CALLE MALEOCN SIMON BOLIVAR E IMBABURA N°

entre

ROL N° 7996 COD. CATASTRO N° 1-008000-04

AVALUO COMERCIAL S/ 2.402.900,00 PRECIO DE VENTA S/ 2.400.000,00

1/8 IMPUESTO 0,5% DE S/ 24.029,00 DA S/ 3.003,64

SON: TRES MIL TRES 64/100 SUCRES

<p>REGISTRADO</p> <p>_____ JEFE DE CATASTRO</p>	<p>RECIBI CONFORME</p> <p>_____ TESORERO</p>	<p>COBRADO EN:</p> <p>EFFECTIVO <input type="checkbox"/></p> <p>CHEQUE N°</p> <p>BANCO</p>	<p><i>Ab. Nelson G. Cañarte</i></p> <p>NOTARIO PUBLICO</p> <p>Notario XVII (firma y sello)</p>
---	--	--	--

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
SECRETARIA FINANCIERA
15 MAR. 1979

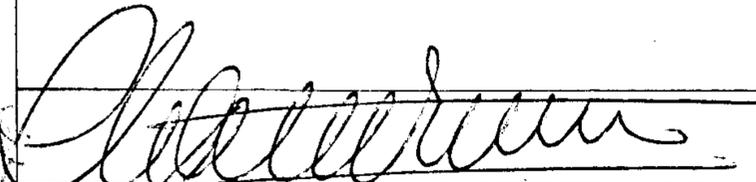
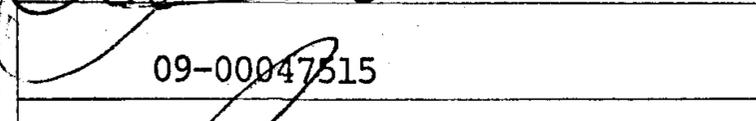
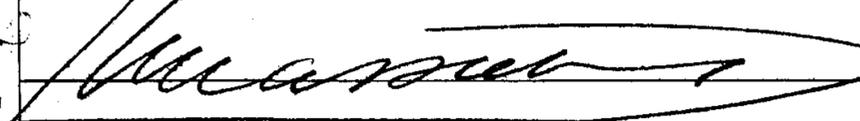
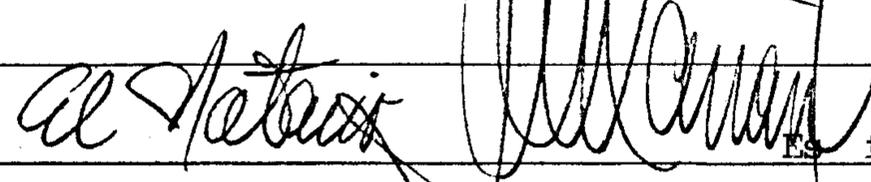
1 centímetros, todo lo cual arroja un área total de setecien-
 2 tos sesenta y un metros cuadrados, veinticinco decímetros cua-
 3 drados. El referido inmueble está ubicado en las calles Imbabu-
 4 ra entre Panamá y Malecón Simón Bolívar, y, se encuentra en la
 5 zona de gran desarrollo comercial de la ciudad de Guayaquil.-
 6 Dada esta circunstancia y considerando el valor en que se ne-
 7 gocia la tierra en este sector, estimamos el valor del metro
 8 cuadrado en tres mil doscientos sucres; por lo que bien podría
 9 admitirse la aportación del inmueble ofrecido, considerando que
 10 su extensión total es de setecientos sesenta y un metros cua-
 11 drados veinticinco decímetros cuadrados, lo cual arroja un valor
 12 total de dos millones cuatrocientos treinta y seis mil sucres.-
 13 Es todo cuanto podemos informar a la verdad.- Muy atentamente.-
 14 firmado.- Andrés Morán Morán.- firmado.- César Tircio Muñoz".-----
 15 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
 16 GRACION.- Resolución número cero cero setenta y cinco.- El Direc-
 17 tor Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración
 18 en el Litoral, En uso de las facultades que le conceden el Decreto
 19 Supremo número setecientos ochenta y nueve de once de septiembre
 20 de mil novecientos setenta y cinco y el Acuerdo número seiscientos
 21 sesenta y tres de veinte de mayo de mil novecientos setenta y
 22 seis, expedido por el Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-
 23 gración; y, Vistos los Decretos Supremo número novecientos se-
 24 tenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos setenta y
 25 uno y novecientos - A de diez de noviembre de mil novecientos
 26 setenta y seis, la solicitud y la documentación presentadas, Resuel-
 27 ve: Autorizar a la persona jurídica ROSEL CORPORATION S.A. de na-
 28 cionalidad panameña para que con cargo a nuevo aporte en dinero



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

I

1 efectivo invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la
2 suma de Nueve Millones Cien Mil Suces, en el aumento de capital
3 social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionis-
4 tas realizada el ocho de febrero de mil novecientos setenta
5 y nueve de la Compañía Inmobiliaria Ekkome S.A. de la cual es
6 socia. La Compañía Inmobiliaria Ekkome S.A. con el proyectado
7 aumento, tendrá un capital social de Doce Millones de Suces; y,
8 continuará siendo empresa Extranjera, según el Régimen Común de
9 Tratamiento a los Capitales Extranjeros, razón por la que se le
10 concede el plazo de treinta días contados, a partir de la fecha
11 de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil para que
12 suscriba con el MICEI el convenio de transformación estipulado en
13 el Capítulo segundo del antes citado Régimen Común.- Comuníquese
14 Dado, en Guayaquil, a quince de marzo de mil novecientos setenta
15 y nueve.- firmado.- Economista José Romero Montiel".-----
16 Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el No-
17 tario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en -
18 todas sus partes, se afirman, ratifican y para constancia fir-
19 man en unidad de acto y conmigo.- DOY FE.- Entre líneas: "f) José
20 Massuh" Testado: "su representada"
21 
22 
23 09-00047515
24 00781 C.V.Parroquia Carbo
25 
26 09-02255371
27 039910
28 C..V.Parroquia Carbo  Es fiel co-

I

1 pia de su original que consta en el Protocolo del año mil no-
2 veientos setenta y nueve.- En fe de ello confiero esta
3 TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, veinte de Marzo
4 de mil novecientos setenta y nueve.- EL NOTARIO. R.U.C.
5 09 - 90364303001.-

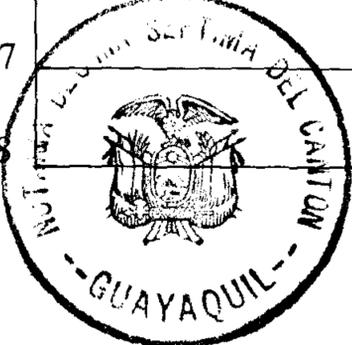
[Handwritten signature]
Ab. Nelson Quintero Cordero A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



16 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTISIETE DE
17 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y DE LA MATRIZ
18 DE FECHA VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I NUEVE
19 TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS MEDIANTE RE-
20 SOLUCION NUMERO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA I CUATRO DE
21 FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I NUE-
22 VE APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. GUAYAQUIL, MA-
23 YO TRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I NUEVE. EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]
Ab. Nelson Quintero Cordero A.
Notario XVII del



CERTIFICO: Que con fecha de hoy

1 En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Número 9.874 dictada el
2 17 de Abril de 1.979, por el Intendente de Compañías, queda inscrito el Apor-
3 ta que contiene esta escritura de fojas 31.517 a 31.540, número 2.978 del
4 Registro de Propiedad i anotada bajo el número 6.266 del Repertorio, archi-
5 vándose los certificados de Registro i Defensa Nacional.-Guayaquil, Ju-
6 nio dieciocho de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador de la Pro-
7 piedad.-

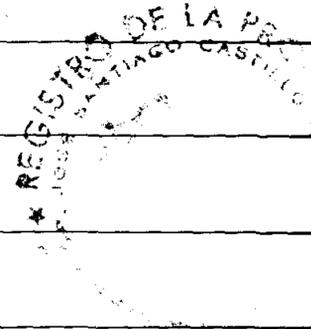
[Handwritten signature]
BARTOLOMÉ CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

8
9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota del Aporte que contiene esta
10 escritura a foja 31.834 del Registro de Propiedad de mil novecientos se-
11 tenta i siete, al margen de la respectiva inscripción.-Guayaquil, Junio die-
12 ciocho de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador de la Propie-
13 dad.-

14
15
16
17
18
19 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 9874,
20 dictada el diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y nueve, por
21 el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura públi-
22 ca de fojas 15.420 a 15.442, número 3.514 del Registro Mercantil y ano-
23 tada bajo el número 10.748 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Julio
24 de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO NESTOR BLANCO ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25
26
27 CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-
28 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, die-



I

1 tado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el -
2 Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número
3 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Gua-
4 yaquil, cuatro de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- El Regis-
5 trador Mercantil.-

[Signature]
ABDARDO NESTOR MICHAEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura
8 pública a foja 1.620 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la -
9 inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos
10 setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABDARDO NESTOR MICHAEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



28